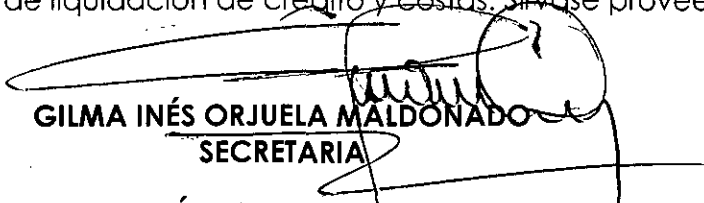


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 19 de octubre de 2020; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que venció en silencio el término de traslado de liquidación de crédito y costas. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 257364089001201900171-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: NEFTALY ROBAYO LÓPEZ

Se pronuncia el Despacho con ocasión a la liquidación del crédito elaborada por la entidad ejecutante a través de apoderado judicial, visible a folio 50 del expediente, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada dentro del término de traslado.

De acuerdo a lo anterior, encontrando que la liquidación bajo estudio se encuentra ajustada a derecho, cumpliéndose con la orden emitida en el mandamiento de pago de fecha librado el 17 de octubre de 2019, se **APRUEBA** la misma al corte del 28 de septiembre de 2020 en la suma de **Dieciocho millones CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$18'105.373,50)**, de conformidad al numeral 3° del artículo 446 del C.G.P.

De otra parte, teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado, se realizó en cumplimiento de la orden emitida en proveído del 24 de febrero de 2020, el Despacho le imparte aprobación de conformidad a lo establecido en el artículo 366 ibídem. Folio 51.

NOTIFÍQUESE,


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sesquilé, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en, por ESTADO No. 030

Hoy **26 OCT. 2020**


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
Secretaria

SECRETARIA

